

Código de dependencia: 513

CORREO CERTIFICADO

Señora:

ELIZABETH RODRIGUEZ BALEN
PROPIETARIO / POSEEDOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Avenida 9 No. 183 -91 Interior 2
Avenida 9 No. 184 - 81 Interior 2
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

PUBLICAR EN PÁGINA WEB Y CARTELERA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

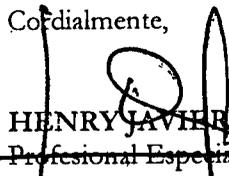
Resolución No. 168 del 4 de diciembre de 2020
EXPEDIENTE No. 3932 de 2005 SIACTUA No. 9105
LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

HACE SABER:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, no obstante el envío de la correspondiente a la citación para la notificación al administrado a través de los radicados No. 20205130759671 del 22 de diciembre de 2020 y el radicado No. 20205130759661 del 22 de diciembre de 2020 como consta en los acuses de devolución del 6 de enero de 2021 obrantes a folios 70 y 71, procede a notificarle por Aviso publicado en Pagina Web y Cartelera el contenido de la Resolución No. 168 del 4 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía Local de Usaquén **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA EXTINCION DE LA OBLIGACION DINERARIA POR PAGO TOTAL DENTRO DEL EXPEDIENTE 3932 Y SE DISPONE DE SU ARCHIVO”** que en su parte resolutive señala: **“PRIMERO:** Decretar la extinción de la obligación dineraria impuesta a la señora ELIZABETH RODRÍGUEZ BAILEN, identificada con la cédula de ciudadanía 51.909.541, mediante Resolución No. 273 del 30 de septiembre de 2005, por pago total de la obligación por valor de SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (6.104.000, 00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. **SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente decisión administrativa a la señora ELIZABETH RODRÍGUEZ BALEN, identificada con la cédula de ciudadanía 51.909.541, haciéndole saber que contra la misma no procede ningún recurso **TERCERO:** ARCHIVAR el expediente 3932 de 2005, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y una vez en firme, envíese al archivo inactivo. **ARTÍCULO 4:** Contra la presente resolución no proceden recursos al tratarse de un acto de ejecución conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011”.

De acuerdo al artículo tercero de la resolución No. 168 del 4 de diciembre de 2020, no proceden recursos al tratarse de un acto de ejecución conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. Es importante indicarle, que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso en la página Web y Cartelera. Del acto administrativo a notificar se anexa copia íntegra en un total de uno (1) folio.

Cordialmente,


HENRY JAVIER PEÑA CAÑÓN
Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Anexos: lo enunciado en el folio

Proyectó: Jorge Enrique Jiménez – Abogado Contratista – Área de Gestión Policial y Jurídica.
Revisó: Manuel Alfonso Coca Chinome – Área de Gestión Policial y Jurídica.
Revisó y aprobó: Henry Javier Peña Cañón – Profesional Especializado 222 Grado 24.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235130957201

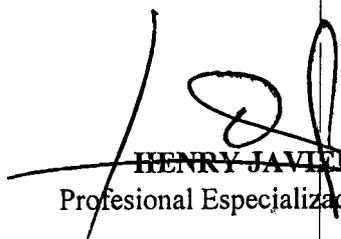
Fecha: 09-10-2023

20235130957201

Página 2 de 2

CONSTANCIA FIJACION NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA

Hoy _____, se fija la presente **NOTIFICACION POR AVISO** en un lugar visible de la oficina de atención al ciudadano de esta Alcaldía Local de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, por el termino de cinco (5) días hábiles, a la hora de las 7:00 A.M.


HENRY JAVIER PEÑA CAÑON
Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Hoy _____, se desfija la presente **NOTIFICACION POR AVISO** luego de haber permanecido fijada por el término legal a la hora de las 4:30 P.M.

HENRY JAVIER PEÑA CAÑON
Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

